

	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página: 1 de 28

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
Subdirección General Operativa
Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana



Reglas de Operación del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social
en atención al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 2025.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 2 de 28

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las reglas de operación 2025, del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, en atención al Programa de los Centros de Desarrollo Comunitario “DIF Pilares”.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que la Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario técnico, quien será Diana Asunción Pérez Álvarez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con fundamento por lo dispuesto en los artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 Y 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 8 fracción VI apartado b), fracción VII XI y XIV, establece que es obligación del Estado garantizar a sus habitantes protección nutricional a través de programas en los que se establezcan los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, el acceso a adultos mayores a los servicios de salud, alimentación, cultura, al tiempo libre y al ocio, así como a los programas de apoyo que ofrezca el Estado.
2. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
3. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
4. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3, que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones de atención prioritaria.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas.

No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 3 de 28

ACUERDO

ÚNICO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación aplicables al Departamento de Desarrollo Comunitario en atención al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

ÍNDICE

- 1. Introducción.....4**
- 2. Antecedentes.....5**
 - 2.1. Marco Legal5
- 3. Glosario de términos6**
- 4. Objetivo.....9**
 - 4.1. Objetivos Específicos9
- 5. Cobertura9**
- 6. Población y Focalización.....12**
 - 6.1. Población Potencial12
 - 6.2. Población Objetivo12
 - 6.3. Criterios de focalización12
 - 6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios12
 - 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección12
- 7. Características de los apoyos12**
 - 7.1. Tipos de Apoyo13
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos15
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos15
- 8. Acciones transversales15**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones16**
 - 9.1 Derechos18
 - 9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa17
 - 9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos18
- 10. Instancias participantes18**
 - 10.1. Instancias ejecutoras18
 - 10.2. Instancia normativa Estatal18
 - 10.3. Instancia normativa Federal18
- 11. Coordinación Institucional19**
 - 11.1. Prevención de Duplicidades19
 - 11.2. Convenios de Colaboración19
 - 11.3. Colaboración19
 - 11.4 Concurrencia19
- 12. Mecánica de Operación19**
 - 12.1. Proceso20
 - 12.2. Ejecución20
 - Avances físicos-financieros20
 - Cierre de ejercicio21
 - Recurso no devengado21
 - 12.3. Causas de fuerza mayor21
- 13. Evaluación, seguimiento y control.....21**
 - 13.1 Información presupuestaria21
 - 13.2 Evaluación21



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 4 de 28

13.3 Control y auditoría.....22

13.4 Indicadores de Resultados22

14. Transparencia.....22

14.1. Difusión23

14.2. Padrones de beneficiarios23

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información23

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana25

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares ofrecido por el Departamento Desarrollo Comunitario del SEDIF Baja California. La vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre del 2025, cierre del presente ejercicio fiscal.

Las comunidades de atención prioritaria en Baja California presentan diversas problemáticas que inciden en su desarrollo social, económico y cultural. La inseguridad y la delincuencia, caracterizadas por altos índices de robos, asaltos y vandalismo, generan un entorno de riesgo y desconfianza entre los habitantes. Aunado a ello, el consumo de drogas y alcohol, especialmente en población joven, ha contribuido al incremento de la violencia intrafamiliar y la descomposición del tejido social.

En el ámbito educativo, se observa un preocupante ausentismo y deserción escolar, lo que limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de niños y adolescentes. La falta de espacios recreativos, culturales y deportivos adecuados agrava esta situación, ya que restringe la posibilidad de que los jóvenes accedan a actividades extracurriculares que fomenten su integración social y bienestar emocional.

Desde una perspectiva de salud pública, se identifican problemáticas relacionadas con el sedentarismo, la mala alimentación y la prevalencia de enfermedades crónicas y mentales, tales como la depresión, la ansiedad y el estrés. La falta de acceso a servicios de salud gratuitos y oportunos agrava estas condiciones, afectando particularmente a los sectores más vulnerables.

En el plano económico, el desempleo y los bajos ingresos familiares dificultan el acceso a condiciones de vida dignas, afectando especialmente a las madres solteras, quienes enfrentan mayores desafíos en el sostenimiento de sus hogares. Por otra parte, la infraestructura comunitaria presenta deficiencias significativas, evidenciadas en la acumulación de residuos sólidos, la contaminación de espacios públicos y la proliferación de animales en situación de calle, lo que repercute en la salud y seguridad de la población.

Ante este panorama, resulta imperativo el diseño e implementación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares que aborden estos desafíos desde una perspectiva multidimensional. La mejora en seguridad, educación, salud y empleo es fundamental para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible en estas comunidades.

En ese sentido este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bien estar de los ciudadanos.*

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) delimita el uso de las Reglas de Operación como documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma óptima los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, ofrecidos por el Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brindarán en todo el Estado de Baja California.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 5 de 28

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, mismo que se establecen en los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, particularmente los siguientes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

Republica Fraternal.

19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.

República educadora, humanista, y científica

35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

República cultural y lectora

36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.

República de y para las mujeres.

55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF.

2. Antecedentes

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se crea en el año 2024, integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, siendo el primer año que opera en el Estado.

Los Centros de Desarrollo Comunitario en los que opera el programa han sido precursores de los programas dirigidos al desarrollo comunitario bajo los criterios que marcaba el DIF Nacional, algunos de ellos se encuentran operando desde 1980.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, con el propósito de brindar a la población una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, comunidades y zonas de atención prioritaria.

2.1. Marco Legal

La asistencia social se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo, resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social.

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación.
- Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 6 de 28

- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California
- Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social Para el Estado de Baja California.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.
- Y las demás que sean aplicables.

3. Glosario de términos

Para los efectos de los Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

AGEB: Área Geo estadística Básica. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbanas o rurales.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Autonomía económica: Capacidad de generar ingresos propios y recursos para vivir dignamente, así como de controlarlos y disponer de ellos libremente.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Carencia social: Situación en la que una persona no tiene garantizado el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales para el desarrollo.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 7 de 28

Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares: Es el lugar físico de acceso público, donde se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Curso. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades educativas, culturales, artísticas, deportivas, ya sea individuales o colectivas, de las y los alumnos que participan en el programa donde tendrán un desarrollo humano.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Eje de Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades

Eje de Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Eje del deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.

Eje de Cultura: Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artístico y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

Eje de Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

Ficha de inscripción: Es el formato llenado por los ciudadanos para inscribirse a los cursos y talleres que se imparten en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Instructor: Es el recurso humano que imparte los cursos y talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Interdisciplinaria: Dicho de un estudio o de otra actividad: Que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.

Interinstitucional: Perteneciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Oficios y saberes: Los oficios son actividades laborales que se aprenden de forma autodidacta, mientras que los saberes son los conocimientos que se adquieren mediante una educación especializada.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 8 de 28

Padrón de beneficiarios en Transparencia: Registro de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Pilares: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental, que apoya en la operatividad de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, apoyan en la promoción y difusión de los servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tejido social: Relaciones significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano.

Transversal: Establece conexiones equilibradas entre la formación teórica y la práctica, con miras a una educación pertinente al entorno del estudiando.

Trasmisión de saberes: Proceso de distribuir conocimientos que ya existen.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 9 de 28

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1. Objetivos Específicos

4.1.1 Impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes.

4.1.2 Promover servicios que impulsen la autonomía, economía, educación, deporte y cultura con el fin de tejer lazos sociales en los entornos de cada centro.

4.1.3 Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

5. Cobertura

Este programa atenderá comunidades y localidades donde se encuentran establecidos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, de acuerdo a la siguiente tabla:



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 10 de 28

Núm.	Nombre del CDC DIF Pilares	Institución a cargo de la operación	Clave municipal (CONAPO 2020)	Municipio	Clave de la Localidad (INEGI)	Localidad
1	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Constitución	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
2	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Josefa Ortiz de Domínguez	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
3	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Valle de Puebla	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
4	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Latinos	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
5	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Rosarito	SEDIF	005	Playas de Rosarito	0105	Ejido Mazatlón
6	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
7	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Camino Verde	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
8	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares San Quintín	SEDIF	006	San Quintín	1	San Quintín
9	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 18 de Marzo	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
10	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Robledo	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
11	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Salinas	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
12	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Orizaba	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
13	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros Centro	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
14	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros Sur	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
15	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Pipila	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
16	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Florido	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
17	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Insurgentes	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
18	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Altiplano	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
19	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Lucio Blanco	SEDIF	005	Playas de Rosarito	1	Playas de Rosarito
20	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Popular 89	SEDIF	001	Ensenada	1	Ensenada



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 11 de 28

21	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Lomitas	SEDIF	001	Ensenada	1	Ensenada
22	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Nueva Era	SEDIF	006	San Quintín	0085	Nueva Era
23	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Bahía de los Ángeles	SEDIF	006	San Quintín	0022	Bahía de los Ángeles
24	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Constitución	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
25	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Josefa Ortiz de Domínguez	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
26	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Valle de Puebla	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
27	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Latinos	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
28	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Rosarito	SEDIF	005	Playas de Rosarito	0105	Ejido Mazatlón
29	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
30	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Camino Verde	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
31	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares San Quintín	SEDIF	006	San Quintín	1	San Quintín
32	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 18 de Marzo	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
33	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Robledo	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
34	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Salinas	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
35	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Orizaba	SEDIF	002	Mexicali	1	Mexicali
36	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros Centro	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
37	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Mariano Matamoros Sur	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
38	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Pipila	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
39	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Florido	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
40	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Insurgentes	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
41	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Altiplano	SEDIF	004	Tijuana	1	Tijuana
42	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Lucio Blanco	SEDIF	005	Playas de Rosarito	1	Playas de Rosarito
43	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Popular 89	SEDIF	001	Ensenada	1	Ensenada
44	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Lomitas	SEDIF	001	Ensenada	1	Ensenada
45	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Nueva Era	SEDIF	006	San Quintín	0085	Nueva Era
46	Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Bahía de los Ángeles	SEDIF	006	San Quintín	0022	Bahía de los Ángeles
47	Centro para el Bienestar Pilares Casa Digna	BISOM	002	Mexicali	1	Mexicali



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 12 de 28

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial

3,769,020 es el 3% de la población del país, siendo la población total de Baja California de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

De acuerdo a las localidades que se establecen en el punto 5 sobre la Cobertura del programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

6.2. Población Objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: Población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

- 865,158 personas en situación de pobreza.
- 497,455 personas con rezago educativo.

6.3. Criterios de focalización

Toda persona de los diferentes sectores de la población, prioritariamente niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas mayores, con alguna necesidad de apoyo en asistencia social y/o de conocimiento para desarrollar habilidades productivas, artísticas, educativas, culturales y deportivas.

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo.
- Copia de clave única de registro de población.
- Cumplir con las características propias para cada servicio.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- De acuerdo a cada servicio solicitado por el beneficiario se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:
- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.

6.5.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección SEDIF

De acuerdo a cada servicio solicitado por el beneficiario se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:

- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 13 de 28

6.5.2 Métodos y/o Procedimientos de Selección SMDIF

- Padrón de Beneficiarios
- Informes Trimestrales

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

En los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se otorgarán servicios y apoyos los cuales se aplican conforme a los cinco ejes de atención, educación, economía, deporte, cultura y paz, y salud conforme a lo indicado al POA 2025, y se desglosan de la siguiente manera:

- Cursos sobre Economía, Educación, Deportes y Cultura.
- Consultas Especializadas en Nutrición, Dental, Médica y Psicológica (Según aplique con la infraestructura de los Centros y/o modelos para la conformación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES).
- Pláticas sobre Salud, Economía y Cultura.
- Entrega de apoyos en el caso que exista algún donativo extraordinario en la comunidad.
- Canalizaciones a las instituciones de gobierno y a las mismas internas de DIF Estatal.
- Eventos donde se acercan los apoyos gubernamentales a la ciudadanía en torno a cinco ejes, Economía, Salud, Educación, Deporte y Cultura.
- Asambleas comunitarias para realizar diversas acciones dentro de la comunidad.
- Grupos infantiles apoyando a la niñez de estas comunidades.
- Campamento PILARES para dar un espacio en el verano a nuestros niñas, niños y adolescentes.
- Atención a Club de Día de personas mayores para el fomento del envejecimiento saludable, activo y el desarrollo de nuevas habilidades.

Los recursos de los CDC provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su aplicación se ajustará a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar CDC en los municipios, considerando únicamente aquellas acciones o compras que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración.

7.1.2 Tipos de Apoyo SMDIF.

El apoyo brindado dependerá del modelo de conformación de CDC DIF PILARES de acuerdo con los espacios disponibles.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 14 de 28

MODELO 1
<ul style="list-style-type: none"> ● Saló de usos múltiples: El espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas ● Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
MODELO 2
<ul style="list-style-type: none"> ● Saló de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas ● Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía ● Saló o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
MODELO 3
<ul style="list-style-type: none"> ● Saló de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas ● Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía ● Saló o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. ● Saló o aulas para talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería talleres culturales o actividades deportivas
MODELO 4
<ul style="list-style-type: none"> ● Saló de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas ● Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía ● Saló o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. ● Saló o aulas para talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o actividades deportivas ● Contar con uno o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios especializados en la materia por parte de personal capacitado ○ Comedor comunitario: para garantizar una alimentación saludable de personas en situación de vulnerabilidad ○ Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad ○ Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil ○ Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 15 de 28

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos y servicios que se otorgan se determinarán de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2025, de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares considerando además las necesidades de la población a atender.

7.2.1 Unidad y periodicidad de los apoyos SEDIF

Los apoyos y servicios que se otorgan se determinarán de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2025, de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares considerando además las necesidades de la población a atender.

El apoyo que será destinado para la rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los espacios que operan como Centros de Desarrollo Comunitario, DIF Pilares será adquirido según los lineamientos de la EIASADC 2025, en el apartado 5.8 aplicando todos los criterios:

- Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario.
- Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollos Comunitarios.
- Equipamiento y adaptación de espacios para la utilización como comedores comunitarios.

7.2.2 Unidad y periodicidad de los apoyos SMDIF

Los apoyos y servicios que se otorgarán al SMDIF se establecerán según los lineamientos y criterios de la EIASADC 2025, en el apartado 5.8. Línea de acción 2 “Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollos Comunitarios” específicamente:

- “Capacitación de las personas servidoras públicas de los Centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las y los beneficiarios del Centro”

El apoyo brindado dependerá del modelo de conformación de CDC DIF PILARES de acuerdo con los espacios disponibles.

7.3. Criterios de selección para los insumos

7.3.1 Criterios de selección para los insumos SEDIF

Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario serán los siguientes criterios:

- Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas o división de espacios,



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 16 de 28

siempre y cuando tengan como propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para oficina y la construcción.

- Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del centro. Insumos necesarios para que los centros implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personal de los centros.

Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas para los Centros de Desarrollo Comunitario:

- Herramientas menores, materiales didácticos, y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo del salón de usos múltiples y espacios abiertos, considerados en el modelo de Conformación 1.
- Equipamiento para el salón o aula educativa considerada en el Modelo de Conformación 2.
- Equipo especializado distinto al salón o aula para talleres considerado en el Modelo de Conformación 3.
- Equipamiento para los servicios especializados considerados en el Modelo de Conformación 4.
- Capacitación de las personas servidoras pública de los centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las y los beneficiarios del centro.
- Servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas y honorarios.

Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios:

- Equipo para la preparación de alimentos dentro del centro, tales como utensilios, mobiliario de almacenaje para la cocina o comedor, mobiliario como sillas y meas, considerando que nos e podrá realiza la compra de insumos alimentarios.

7.3.2 Criterios de selección para los insumos SMDIF

Los apoyos a otorgar se establecerán de acuerdo al numeral 7.2.2 de las presentes reglas, siempre y cuando el SMDIF cuente con un alguno de los modelos establecidos en el numeral 7.1.2 de este mismo documento.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa.

8. Acciones transversales

Generar sinergias con otras instituciones es una de las líneas transversales en la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, puesto que, con la finalidad de ampliar las posibilidades de apoyo y servicios a la población beneficiaria, se establecen convenios de colaboración, acuerdos de coordinación y relaciones de vinculación con instituciones diversas; estableciendo como eje principal, la coordinación para canalizar, orientar y brindar apoyos y servicios a personas que lo requieran, procurando una atención desde la integralidad, con el fin de promover el ejercicio de los derechos humanos.

Crear los espacios propicios para que se pueda dar la convivencia intergeneracional y lograr la cohesión social, derribando así barreras generacionales, promoviendo la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomentando el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 17 de 28

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1.1 Derechos del Beneficiario

- Recibir servicios o capacitaciones en tiempo y forma que implemente el CDC DIF Pilares una vez que cumpla los requisitos de selección de beneficiarios del programa.
- Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir por parte del SEDIF, un trato digno, respetuoso, equitativo, y sin discriminación alguna.
- Ser canalizado a los diversos servicios que requiera por parte de SEDIF Baja California.
- Ser atendido por el supervisor de área cuando se esté inconforme por la atención y/o servicio proporcionado.
- Presentar quejas respecto de alguna posible deficiencia en la prestación del servicio ante el SEDIF Baja California.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

9.1.2 Derechos del SEDIF

- Mantener una supervisión y seguimiento permanente por parte del personal, a fin de atender de manera oportuna sus necesidades.
- Sugerir la implementación de programas de desarrollo comunitario o mejoras a los que ya existen.

9.1.3 Derechos del SMDIF

El SEDIF otorgará asesoría para la reorientación de los centros comunitarios a Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, así como capacitación, retroalimentación, acompañamiento y coordinación.

9.2 Obligaciones

9.2.1 Obligaciones del Beneficiario

- Conducirse de manera respetuosa y honesta.
- Proveer la información que se requiere de forma veraz para su incorporación a el padrón de beneficiarios.
- Deberá cuidar y conservar limpia las instalaciones de SEDIF Baja California y respetar al personal.
- Comprometerse a cumplir las condiciones y reglas acordadas desde el inicio del servicio solicitado.
- Será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su estancia en el lugar donde se le brinda el servicio.
- Comprometerse a notificar su inasistencia o baja de las actividades en las que se encuentra participando.
- Cumplir con el 80% de asistencia al Curso para poder adquirir su constancia de término del mismo.

9.2.2 Obligaciones de SEDIF

- Cumplir con lo establecido en estas reglas de operación y lo estipulado en la EIASADC 2025 Capítulo 2 "CRITERIOS NORMATIVOS" y Capítulo 4 DESARROLLO COMUNITARIO apartado 5 "PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES".
- El apoyo social no podrá ser objeto de intercambio y/o compra venta.

9.2.3 Obligaciones de SMDIF



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 18 de 28

- Acudir a las reuniones y mesas de trabajo que convoque SEDIF, a fin de informar avances de las metas y seguimiento a las acciones de CDC DIF PILARES.
- Celebrar el convenio de colaboración con SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC 2025.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de CDC DIF PILARES
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de CDC DIF PILARES y entregarlos a SEDIF.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC a SEDIF si así se requiere.
- Atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa.
- Cumplir con lo establecido en estas reglas de operación y lo estipulado en la EIASADC 2025, Capítulo 2 “CRITERIOS NORMATIVOS” y Capítulo 4 “DESARROLLO COMUNITARIO apartado 5 PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES”.

9.3 Sanciones

9.3.1 Sanciones del Beneficiario

- Se procederá a la baja del beneficiario que no se conduzca con respeto u honestidad durante su estancia en CDC DIF PILARES.
- Se procederá a la baja inmediata del beneficiario que se haya conducido con falsedad ante SEDIF para ser parte del presente programa.
- Se procederá a la baja inmediata en caso que un beneficiario ejerza violencia durante su estancia en CDC DIF PILARES.

9.3.2 Sanciones de SMDIF

- Se hará de conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no se atiende por lo menos tres de los cinco ejes del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no entregue los padrones de beneficiarios o reportes correspondientes.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF Baja California es el encargado de gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en coordinación con los SMDIF.

10.2. Instancia normativa Estatal

El SEDIF Baja California es la instancia normativa de la operación del programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares con fundamento en la publicación de las presentes reglas y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Correspondiendo al SEDIF Baja California la ejecución del programa, esto por tratarse de recursos federales, por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 19 de 28

10.3. Instancia normativa Federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objeto de optimizar los recursos, se busca otorgar una atención integral a los beneficiarios con los programas de SEDIF Baja California, a través de la intervención y apoyo con otras instituciones gubernamentales en la operación de los programas de desarrollo comunitario para fortalecer aquellos de mayor impacto; en esa virtud se dispone lo siguientes:

Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerables, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos y servicios.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Baja California celebra convenios de colaboración con instancias públicas y/o privadas, esto con la finalidad de ampliar la gama de apoyos y servicios que se entregan a la población objetivo.

11.3. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer e impulsar el Programa de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se considera lo siguiente:

- Establecer convenios de colaboración, acuerdos de coordinación y relaciones de vinculación con las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno, que permitan fortalecer los programas.
- Convocar a reuniones de trabajo a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de propuestas y estrategias en favor del Programa de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.
- Compartir información cuando esta se requiera por parte de los organismos involucrados en el tema.
- Complementar la atención de apoyos y servicios, con organismos de la sociedad civil.

11.4 Otros Recursos destinados al FAM-AS

Los recursos para la operación de los Programas son provenientes del Ramo General 33 Fondo V de aportaciones múltiples de asistencia social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la EIASADC 2025.

Además, el SEDIF Baja California podrá destinar recurso del estado para fortalecer y complementar la ejecución y operación del Programa de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 20 de 28

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

- A través de los apoyos y/o servicios los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares deberán atender los 5 ejes principales, Educación, Deporte, Economía, Salud, Cultura, los cuales abordan aspectos fundamentales para el Desarrollo Integral de la Comunidad y la Familia.
- El solicitante acudirá al Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares que se encuentre cercano a su domicilio y recibirá información general sobre los servicios y/o apoyos que se brindan.
- De acuerdo a la necesidad del beneficiario se remite al servicio y/o apoyo que requiere.
- Si el beneficiario cumple con los requisitos del servicio y/o apoyo que requiere deberá de proporcionar la información necesaria para el llenado de uno o más de los siguientes formatos, ficha de inscripción a talleres, ficha de canalización, estudio socioeconómico, lista de asistencia según corresponda.
- Una vez que el ciudadano se considera beneficiario del programa deberá integrarse a la base de datos del SEDIF Baja California.
- El tiempo en el que se recibirá el apoyo y/o servicio que se otorgan se determinará de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2025, de cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.



12.2. Ejecución

El SEDIF Baja California llevará a cabo la ejecución de los recursos de acuerdo a los criterios establecidos en la EIASADC 2025 para el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 21 de 28

de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

Cierre de ejercicio

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entender que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”¹³

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de suscitarse un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF Baja California, de ser necesario se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos, informando al SNDIF vía oficio y por correo electrónico sobre la causa de fuerza mayor que no permita la ejecución del recurso asignado.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Se cuenta con recurso propio para la operatividad de los centros con un total de \$3'395,385.00 pesos (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y un recurso de cuotas de recuperación de \$2'034,700.00 pesos (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). dando un total de \$5'430,085.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a nivel estatal.

La asignación del recurso correspondiente al ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es por un total de \$3'716,900.31 pesos (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 31/100 M.N.).

13.2 Evaluación

Los Programas beneficiarios con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS estarán sujetos a ser evaluados de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, por lo que el Programa de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en base a las metas y acciones establecidas en la Matriz de



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 22 de 28

Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual (POA), Indicadores internos, el SEDIF Baja California publicará sus resultados en la página oficial liga: <http://www.difbc.gob.mx>. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF no dispone de recursos para contratar una instancia evaluadora. No obstante, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reporta la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Así mismo de manera interna el SEDIF Baja California a través del área de planeación y avances se estará midiendo el avance del cumplimiento de metas esto a través del Programa Operativo Anual 2025 (POA).

13.3 Control y auditoría

Los recursos aprobados del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California y el órgano Interno de Control del SEDIF Baja California y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivos del programa	¿qué queremos medir?	Fuentes de información	Riesgos a superar del programa
Impartición de cursos y talleres para desarrollar habilidades productivas artísticas, culturales y deportivas a la población para fomentar su bienestar social	Porcentaje de Cursos y talleres impartidos, con respecto lo programado	Reporte de capacitaciones impartidas, del departamento de desarrollo comunitario	La población aplica los conocimientos adquiridos en los cursos y desarrolla actividades productivas
Promoción de cursos y talleres que impulsan los Centros de desarrollo comunitarios	Porcentaje de cursos y talleres difundidos en medios digitales.	Base de datos de cursos y eventos promocionados en medios digitales, del departamento de desarrollo comunitario.	La población consulta los eventos del centro de desarrollo comunitario y asiste a los mismos.
Seguimiento de las acciones comunitarias, para lograr el objetivo del programa	Porcentaje de avance en el cumplimiento en las acciones comunitarias.	Informe de resultados del programa "centros de desarrollo comunitario", del departamento de Desarrollo Comunitario	La población en situación de vulnerabilidad recomienda las actividades de los centros de Desarrollo Comunitario.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 23 de 28

14. Transparencia

14.1. Difusión

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “**Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.**”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025, y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

- El SEDIF publicará en tiempo y forma en el DOF las Reglas de Operación “DEL PROGRAMA”
- A través de la página oficial del SEDIF se publicarán las reglas de operación las cuales se podrán consultar en : <https://www.difbc.gob.mx/>
- El SEDIF Baja California a través de la página oficial publicará el avance del recurso ejercido y padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO);

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo;
- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aammdd”;
- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.¹

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Lo correspondiente al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

¹ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Tomo II. Criterios Normativos.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 24 de 28

Los beneficiarios que lo consideren necesario, podrán anteponer sus quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como parte beneficiaria del "Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares", a través de los siguientes mecanismos:

- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Baja California.
- Vía telefónica.
- Buzones físicos.
- Plataforma Estatal de Transparencia (PET).
- Líneas de atención para el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información:

Dirección General del DIF Baja California.

Diana Asunción Pérez Álvarez.

Directora General de DIF BC.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Nueva, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono (686) 551-6600 Extensiones: 6616 y 6620.

Correo electrónico: daperez@difbc.gob.mx.

Subdirección General Operativa.

José Antonio Lesizza Barroso.

Subdirector General Operativo de DIF BC.

Oficinas Generales DIF Baja California: Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Nueva, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Teléfono: (686) 5-51-66-00 Extensiones: 6611 y 6634.

Correo electrónico: jlesizza@difbc.gob.mx.

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.

Blanca Angélica Ávila Castañeda.

Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.

Oficinas Generales DIF Baja California: Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Nueva, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Línea de Atención Ciudadana.

Teléfono (686) 551-66-00 Extensiones: 6408 y 6410.

Correo electrónico: bavila@difbc.gob.mx.

Órgano Interno de Control.

Ángela Karina Valle López.

Titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal.

Oficinas Generales DIF Baja California: Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Nueva, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Teléfono: (686) 5-51-66-00 Extensiones: 6627 y 6609.

Correo electrónico: avalle@difbc.gob.mx.

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Edificio del Poder Ejecutivo 4°. Piso.

Calzada Independencia y Paseo de los Héroes.

Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali Baja California.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 25 de 28

Teléfonos: (686) 558-1135 y (686) 558-1136.

Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: "Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California"².

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

El SEDIF tiene la responsabilidad de:

- Elaborar y distribuir carteles, dirigidos a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos, donde se debe especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, incluyendo la imagen gráfica del SNDIF indicando el nombre del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, su objetivo, el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana, explicar el procedimiento ante una queja o denuncia, así como indicar los números telefónicos del Órgano de Control Interno del SEDIF para realizar la denuncia junto con los de la DGADC del SNDIF que se especifican en la EIASADC 2025.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad.

El SEDIF cuenta con cuotas de recuperación como un mecanismo de corresponsabilidad de parte de los beneficiarios a los cursos de algunos Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, estas cuotas aplican dependiendo de la vulnerabilidad de la población que se atiende y gracias a esto se puede hacer la contratación de talleristas en nuestros centros del total de estas cuotas se aporta el 80% para el tallerista y el 20% para el mantenimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES. Aun así, se busca emigrar paulatinamente a lo marcado en la EIASADC 2025, en el apartado 14.5 capítulo 2 Criterios Normativos

Únicamente en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares Latinos y San Quintín se cuenta con la gratuidad de los servicios,

Dichas cuotas fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Baja California el 27 de marzo de 2024, las cuales siguen vigentes y se plasman en la siguiente tabla:

² <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 26 de 28

No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2024
1	CULTURAL	CLASES DE DANZA (FOLKLÓRICA, JAZZ, POLINESIA, ÁRABE, BAILE DE SALON, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 100.00
2	CULTURAL	BALLET	SEMANAL	\$ 100.00
3	CULTURAL	INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRA, PIANO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 100.00
4	CULTURAL	ARTES PLÁSTICAS (PINTURA, DIBUJO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 100.00
5	DE OFICIO	REPOSTERÍA (MESA DE POSTRES, GELATINA ARTÍSTICA, GALLETAS)	SEMANAL	\$ 120.00
6	DE OFICIO	DECORACION DE PASTELES	SEMANAL	\$ 120.00
7	DE OFICIO	PANADERÍA	SEMANAL	\$ 120.00
8	DE OFICIO	COCINA (COMIDA CHINA, INTERNACIONAL, ENTRE OTRAS)	SEMANAL	\$ 120.00
9	DE OFICIO	DULCES MEXICANOS	SEMANAL	\$ 120.00
10	DE OFICIO	MERMELADAS Y CONSERVAS ARTESANALES	SEMANAL	\$ 120.00
11	DE OFICIO	CARPINTERÍA	SEMANAL	\$ 120.00
12	DE OFICIO	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	SEMANAL	\$ 120.00
13	DE OFICIO	ELECTRICIDAD	SEMANAL	\$ 120.00
14	DE OFICIO	BISUTERÍA	SEMANAL	\$ 120.00
15	DE OFICIO	UÑAS ACRÍLICAS	SEMANAL	\$ 120.00
16	DE OFICIO	CULTORA DE BELLEZA	SEMANAL	\$ 120.00
17	DE OFICIO	PEINADO DE SALON	SEMANAL	\$ 120.00
18	DE OFICIO	BARBERIA	SEMANAL	\$ 120.00
19	DE OFICIO	MAQUILLAJE BASICO	SEMANAL	\$ 120.00
20	DE OFICIO	MAQUILLAJE PROFESIONAL	SEMANAL	\$ 120.00
21	DE OFICIO	AUTOMAQUILLAJE	SEMANAL	\$ 120.00



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 27 de 28

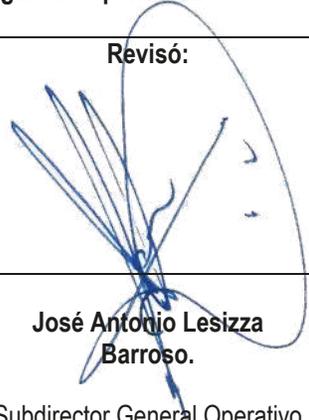
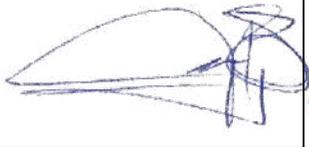
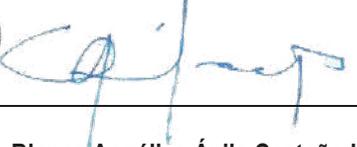
No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2024
22	DE OFICIO	COSMETOLOGÍA	SEMANAL	\$ 120.00
23	DE OFICIO	MASOTERAPIA	SEMANAL	\$ 120.00
24	DE OFICIO	EXTENSION DE PESTAÑAS	SEMANAL	\$ 120.00
25	DE OFICIO	CORTE Y CONFECCIÓN	SEMANAL	\$ 120.00
26	DE OFICIO	GLOBOFLEXÍA	SEMANAL	\$ 120.00
27	DE OFICIO	MADERA COUNTRY	SEMANAL	\$ 120.00
28	DE OFICIO	MANUALIDADES DIVERSAS	SEMANAL	\$ 120.00
29	DE OFICIO	JABONES ARTESANALES	SEMANAL	\$ 120.00
30	DE OFICIO	AUXILIAR ENFERMERÍA	SEMANAL	\$ 160.00
31	DE OFICIO	PRIMEROS AUXILIOS	SEMANAL	\$ 130.00
32	DE OFICIO	CURSO DE EMPRENDEDORES	SEMANAL	\$ 120.00
33	DEPORTIVO	ARTES MARCIALES (TAE KWON DO, TAI CHÍ, KARATE, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 110.00
34	DEPORTIVO	YOGA	SEMANAL	\$ 110.00
35	DEPORTIVO	ACTIVACIÓN FÍSICA (ZUMBA, RITMOS LATINOS Y RUMBA)	SEMANAL	\$ 110.00
36	DEPORTIVO	BASQUETBOL	SEMANAL	\$ 110.00
37	DEPORTIVO	VOLEIBOL	SEMANAL	\$ 110.00
38	DEPORTIVO	FUTBOL PAQUETE 1 NIÑO/NIÑA	SEMANAL	\$ 80.00
39	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 2 HERMANOS	SEMANAL	\$ 100.00
40	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 3 HERMANOS	SEMANAL	\$ 120.00
41	EDUCATIVO	ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA	SEMANAL	\$ 100.00
42	EDUCATIVO	REGULACIÓN ESCOLAR	SEMANAL	\$ 125.00
43	EDUCATIVO	CLASE DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 125.00



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-PILARES-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	Página 28 de 28

No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2024
45	SERVICIO	CONSULTA DENTAL	CONSULTA	\$ 120.00
46	SERVICIO	CONSULTA NUTRICIONAL	CONSULTA	\$ 150.00

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Aprobó:	Revisó:	Revisó:	Elaboró:
			
<p>Diana Asunción Pérez Álvarez. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>	<p>José Antonio Lesizza Barroso. Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>	<p>Javier Lázaro Solís Benavides. Subdirector General Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>	<p>Blanca Angélica Ávila Castañeda. Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>

